



**INFORME DE LA SECCION DE ASUNTOS GENERALES RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA PARA LA “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y DE ALIMENTOS SALUDABLES EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA.”**

Según el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas que rigen esta concesión administrativa, los precios no podrán rebasar los establecidos en el Anexo I (oferta mínima obligatoria de productos) y Anexo II (oferta complementaria valorable de productos saludables), salvo expresa autorización de la Consejería de Salud, por motivos justificados.

Según el punto 6 (criterios de adjudicación) del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y DE ALIMENTOS SALUDABLES EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA, la adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto, haga la oferta con la relación calidad-precio más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación:

**CRITERIOS QUE SE APLICARÁN MEDIANTE FÓRMULA. HASTA 70 PUNTOS** distribuidos del siguiente modo:

**A) PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DE LOS PRODUCTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO I (IVA incluido). Hasta 45 puntos**

Se tomará como precio a valorar la suma de productos, IVA incluido. A la oferta más baja se le asignará la puntuación máxima. Al resto de las ofertas se les asignará los puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 10 \times \frac{\text{A1 más baja}}{\text{A1 a valorar}} + 15 \times \frac{\text{A2 más baja}}{\text{A2 a valorar}} + 20 \times \frac{\text{A3 más baja}}{\text{A3 a valorar}}$$

- A1: Suma de bebidas frías: hasta 10 puntos.
- A2: Suma de bebidas calientes: hasta 15 puntos.
- A3: Suma de alimentos: hasta 20 puntos.





## Sobre C OFERTA ECONÓMICA

Se procede a valorar la oferta mínima de productos presentados por la empresa Maquinas de Venta S.L (Grupo Mendoza). Tras la revisión del dossier presentado, se comprueba que los precios son los siguientes:

### ANEXO I

BEBIDAS CALIENTES	CANTIDAD APROXIMADA	PRECIO MAXIMO UNITARIO CON IVA
Café Capuccino	Vaso de 120 c.c.	0,55 €
Café cortado	Vaso de 120 c.c.	0,55 €
Café descafeinado	Vaso de 120 c.c.	0,55 €
Café Express	Vaso de 120 c.c.	0,55 €
Café con leche	Vaso de 200 c.c.	0,55 €
+Café largo	Vaso de 200 c.c.	0,55 €
Chocolate	Vaso de 200 c.c.	0,50 €
Leche	Vaso de 200 c.c.	0,45 €
Manzanilla	Vaso de 200 c.c.	0,50 €
Té	Vaso de 200 c.c.	0,50 €
BEBIDAS FRIAS	CANTIDAD APROXIMADA	PRECIO MAXIMO UNITARIO CON IVA
Agua mineral	1/2 L.	0,50 €
Agua mineral	1,5 L.	0,95 €
Batidos	20 cl.	0,95 €
Bebidas isotónicas	33 cl.	1,00 €
Bebidas mixtas de zumo y leche	33 cl.	0,95 €
Cerveza sin alcohol 0,0 %	33 cl.	0,95 €
Refrescos de cola	33 cl.	0,95 €
Refrescos de naranja	33 cl.	0,95 €
Refrescos de té	33 cl.	0,95 €
Zumos de frutas	33 cl.	0,95 €
Bebidas frías envase Pet	1/2 L.	1,45 €
Bebidas de café frío	Entre 20 y 25 cl.	1,55 €





ALIMENTOS SOLIDOS	CANTIDAD APROXIMADA	PRECIO MAXIMO UNITARIO CON IVA
Chicles sin azúcar	15 gr.	0,60 €
Barritas de cereales/energéticas	25 gr.	0,80 €
Frutos secos	30 gr.	0,80 €
Galletas sin azúcar	Entre 30 y 50 gr.	0,80 €
Bollería/Bizcocho sin azúcar	Entre 50 y 80 gr.	0,80 €
Chicles sin azúcar	30 gr.	1,00 €
Barritas de cereales/energéticas	45 gr.	1,00 €
Empanadas de atún o similar	150 gr.	1,00 €
Bocadillos	130 gr.	1,80 €
Sandwiches	130 gr.	1,80 €
Bocadillos pan integral	130 gr.	1,80 €
Sandwiches pan integral	130 gr.	1,80 €

## ANEXO II

BEBIDAS CALIENTES	CANTIDAD APROXIMADA	PRECIO MAXIMO UNITARIO CON IVA
Cafés con leche sin lactosa	Vaso de 200 c.c.	0,60 €
Cafés no incluidos en Anexo I	Vaso de 200 c.c.	0,60 €
Chocolate con leche sin lactosa	Vaso de 200 c.c.	0,60 €
Infusiones no incluidas en Anexo I	Vaso de 200 c.c.	0,60 €
Leche sin lactosa	Vaso de 200 c.c.	0,55 €
Otras bebidas calientes	Vaso de 200 c.c.	0,60 €
BEBIDAS FRIAS	CANTIDAD APROXIMADA	PRECIO MAXIMO UNITARIO CON IVA
Zumos de frutas	20 cl.	0,75 €
Bebidas lácteas fermentadas	100 gr.	1,00 €
Bebidas lácteas fermentadas sin lactosa	100 gr.	1,00 €
Bebidas de soja, avena, almendra	25 cl.	1,15 €
Gazpacho	25 cl.	1,15 €
Bebidas de café frío sin lactosa	Entre 20 y 25 cl.	1,60 €
Bebidas lácteas fermentadas	250 gr.	1,60 €
Bebidas lácteas fermentada sin lactosa	250 gr.	1,80 €
Otras bebidas frías	Entre 20 y 100 cl.	1,80 €
ALIMENTOS SOLIDOS	CANTIDAD APROXIMADA	PRECIO MAXIMO UNITARIO CON IVA
Yogures variados 0 % M.G.	125 gr.	0,80 €
Yogures variados sin lactosa o de soja	125 gr.	1,00 €
Yogur griego, con cereales, lactobacilos, bifidos....	125 gr.	1,00 €
Barritas de cereales/energéticas sin gluten	25 gr.	1,00 €





Tortitas de arroz, maíz, etc	25 gr.	1,00 €
Cereales de desayuno	30 gr.	1,00 €
Chocolate min. 70 % cacao	30 gr.	1,00 €
Galletas sin azúcar ni gluten	30 gr.	1,00 €
Barrita yogurt	45 gr.	1,00 €
Bollería/Bizcocho sin azúcar ni gluten	Entre 50 y 80 gr.	1,00 €
Cereales de desayuno sin gluten	30 gr.	1,20 €
Barritas de cereales/energéticas sin gluten	45 gr.	1,15 €
Fruta de temporada pequeña	150 gr.	1,20 €
Piña envasada en su jugo	200 gr.	1,20 €
Arroz, quinoa, etc. listo para microondas	125 gr. (2 vasos)	1,50 €
Fruta de temporada grande	200 gr.	1,50 €
Bocadillos/sandwiches pan sin gluten	130 gr.	1,80 €
Verduras	300 gr.	2,00 €
Ensaladas	200 gr.	2,50 €
Platos preparados	300 gr.	3,50 €

Por todo lo comprobado y siguiendo los criterios de valoración del PPT, se le otorgan 45 puntos en este apartado a la empresa Maquinas de Venta S.L, pues es la única oferta presentada y respeta los precios máximos fijados en el Anexo I y II

"De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el funcionario que suscribe el presente informe, manifiesta que no concurre en él ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia, y se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, en el futuro y de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación del presente contrato."

**EL JEFE DE SECCION DE ASUNTOS GENERALES**

(Firmado electrónicamente al margen)

**Fdo.: Lázaro Ibáñez Fernández**

28/11/2019 13:40:31

IBANEZ.FERNANDEZ.LAZARO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4651664d-11dc-d3d1-0ae4-0050569b34e7

